



EJECUTIVO LABORAL RAD. No. 2013-00128
DEMANDANTE: MIGUEL GUERRERO VALENCIA
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ

INFORME SECRETARIAL;

Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo laboral referenciado, informándole que se recibió depósito judicial con destino al presente proceso, y el apoderado judicial del demandante solicitó la entrega del mismo. Sírvase proveer, enero veinticuatro (24) de Dos Mil veintitrés (2023)

GISELLE M. BOVEA CERRA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA.- VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto y corroborado el anterior informe secretarial, observa el Juzgado que dentro del presente proceso reposa depósito judicial No. 416200000076740, a la fecha pendiente de pago, que asciende a la suma de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$61.344.422), los cuales no superan el crédito que actualmente tiene un saldo de CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$115.606.246).

Así las cosas, y por ser procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales solicitada por el apoderado del demandante.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO de esta municipalidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega a la parte demandante del depósito judicial No. 416200000076740, a la fecha pendiente de pago, que asciende a la suma de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$61.344.422), los cuales no superan el presente crédito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ae63ee6cf963931679181502b1db33be21272bf4558fad3f6383dabe5349f3b**

Documento generado en 25/01/2023 05:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>